



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

*Radicado:* 2020 00839

En atención a la documental que antecede el Juzgado dispone:

1. Incorpórese a los autos para los fines de ley la respuesta brindada por la **Alcaldía Mayor de Bogotá (archivo #57)** en la que señala que remitió por competencia el requerimiento a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP, Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER y a la Secretaría Distrital de Ambiente, para que en el marco de sus competencias y atribuciones, emitan respuesta directa al Juzgado.

Así mismo, incorpórese las respuestas brindadas por la Secretaría de Ambiente (archivo #58), Secretaría de Planeación (archivo #59), Catastro Distrital (archivo #60), Superintendencia de Notariado y Registro (archivo #62), y el IDIGER (archivo #60). Póngase en conocimiento de la parte actora.

2. La parte actora acredite el diligenciamiento de los oficios enviados a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE VICTIMAS, en tanto, son las únicas entidades pendientes por contestar el requerimiento.

3. Como quiera que la parte actora acreditó el cumplimiento de los presupuestos del inciso final, numeral séptimo del artículo 375 del C.G del P<sup>1</sup>, se dispone que **por secretaría** se incluya el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

---

<sup>1</sup> Ver archivo #55.

Cumplido lo anterior se dispondrá lo correspondiente a la inspección judicial y audiencia.

Recuérdese que la valla o el aviso deberán permanecer instalados hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE<sup>2</sup>**

**Firmado Por:**

**Jaiver Andres Bolivar Paez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 077**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7018ae51e9efba0ea6146991495146e00eec06a23d26331f8600714df69605a6**

Documento generado en 18/10/2022 12:18:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>2</sup>Decisión anotada en estado N° 136 de 19 de octubre de 2022